

tos y perjuizios que en otra forma se ocasiona-
ran, lo que atendiendo a la Conservacion y au-
mento de este Arte, fue aprobado por los del nro.
Consejo y dadas para su observancia las ordenes
y providencias Conexas. Posteriormente
por nra. Real Persona, en primero de Septiem-
bre del año proximo pasado a instancia de los
Hermandades mayores Examinadores y demas
yndividuos Maestros de primeras Letras de esta
Corte se expidió la Real Cedula de prebe-
minenzias y Exempciones que dire assi:
Cedula. El Rey. Por quanto por parte, de los her-
mandades mayores Examinadores y demas yndi-
viduos Maestros de primeras Letras de la Villa
y Corte de Madrid, se me ha representado q.
en todos Tiempos, y entre todas las naciones
se ha considerado el Arte que profesan por
utilissimo a las Republicas, por ser el origen

